ACTA NO. 001

En Facatativá, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en la sede de la **FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, los siguientes funcionarios de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social por parte de la Alcaldía Municipal y la asistente de la **FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ**, con el ánimo de constituir el comité técnico, el cual tendrá la calidad de estructurar y supervisar las actividades que se llevaran a cabo en beneficio de la población que está amparada bajo el Cto. FACATATIVA-597-26, y cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y SUMINISTRAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y MONETARIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS EN ESTADO DE INDIGENCIA, SIN RED DE APOYO FAMILIAR Y CON DIFICULTAD PARA SU MOVILIZACION Y AUTONOMIA.

De parte de la Fundación Remanso de Paz:

- JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ – Representante Legal de la Fundación

Y de la administración municipal:

- Jorge Luis Velásquez Bernal – Secretario de Integración y Desarrollo Social – Municipio de Facatativá
- Luz Nelly Forero Ángel – Profesional de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social
- Gloria Consuelo Díaz Ulloa – Contratista profesional líder del programa Adulto mayor de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Se deberán adelantar, como mínimo, en cada sesión ordinaria del comité las siguientes actividades:

1. Realizar lectura y seguimiento a los compromisos del acta anterior cuando aplique. 2. Realizar seguimiento permanente a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.
3. Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán, que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de supervisión.
4. Dejar evidencias por escrito, y socializadas en esta instancia en el caso de lograr configurar un posible incumplimiento por parte del asociado.
5. El supervisor del convenio debe advertir oportunamente y por escrito, al asociado sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre estipulando en su comunicación un plazo perentorio para el cumplimiento de estos plazos, se realizará seguimiento en el comité y se documentará el avance o estado de este dejando consignado esto en el acta respectiva.

Funciones del Comité Técnico

a. Aprobar el plan de trabajo presentado por la Fundación para la ejecución del convenio que incluye el presupuesto inicial de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la Fundación, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, ni el valor total del convenio, y que no esté en contravía de las orientaciones impartidas por la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Municipio de Facatativá.
c. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de los adultos mayores que están internos en su centro de protección
d. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
e. Revisar y retroalimentar la caracterización de los adultos mayores atendidos y que se encuentran bajo su amparo.
f. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de atención a los adultos mayores de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización y el diagnóstico situacional.
g. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y Buenas Prácticas de Manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, priorizando las condiciones de calidad.
h. Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del convenio
i. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
j. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los adultos mayores
k. Realizar la revisión de los casos de usuarios que fallezcan, haciendo lectura y análisis de la atención brindada desde la Fundación y la activación de rutas que se hayan realizado.
l. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a partir del ejercicio de control social y de la implementación del esquema del seguimiento a la ejecución de los servicios, sugerir la adopción de medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución.
m. Verificar periódicamente la ejecución presupuestal, con el fin de tener control, y contar con la información precisa y actualizada para adelantar las gestiones presupuestales a que haya lugar.
n. Controlar el avance del convenio de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. El supervisor, exigirá el cronograma de acciones con fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance de este.
o. Realizar seguimiento a los presuntos incumplimientos evidenciados en el marco de las verificaciones en sitio o remoto a la Fundación
p. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el integro cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Posterior a la verificación de las funciones y Objeto de creación del comité, se procede al desglose del presupuesto de acuerdo a la forma de pago que se pactó en el presente convenio así:

FORMA DE DESEMBOLSO: La Alcaldía Municipal de Facatativá desembolsara a la Sociedad de San Vicente de Paúl de Facatativá, el valor del aporte del convenio así: **CINCO (05) PAGOS MENSUALES (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio)**, una vez el asociado cumpla con los requisitos para la liquidación del convenio y previa certificación escrita del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción del Municipio, los pagos anteriores deberán tener como soportes anexos presentación de la respectiva cuenta de cobro y la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud - pensiones – parafiscales y ARL.

Nota: Cualquier modificación en las tarifas e incremento de actividades deberán acordarse mediante OTRO SI entre las partes, de conformidad con las disposiciones presupuestales y normativas vigentes.

Una vez realizado el trámite ya enunciado firman:

POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE FUNDACION REMANSO DE PAZ REMAPAZ:

JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ – Representante Legal de la Fundación

POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL
Secretario de Integración y Desarrollo Social y supervisor del convenio

LUZ NELLY FORERO ANGEL
Profesional de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social

GLORIA CONSUELO DIAZ ULLOA
Contratista profesional líder del programa Adulto mayor de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social